



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000146 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 ABR 2017

VISTO:

La Carta Nº 016-CB-G.G/2017, de fecha 12 de Abril del 2017, Informe Nº 086-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-GAFF, de fecha 17 de Abril del 2017, Informe Nº 666-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de Abril del 2017, proveído de fecha 19 de Abril del 2017, Y

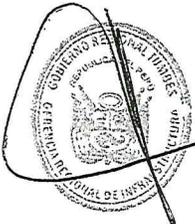
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Noviembre del 2015, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 005-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO BERAKAH, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 9'572,692.79 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 79/100 SOLES), y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 016-CB-G.G/2017, de fecha 12 de Abril del 2017, el Representante legal del CONSORCIO BERAKAH, SOLICITA una Ampliación de Plazo Nº 04 por CIENTO DIECISEIS (116) DIAS NATURALES, en razón a la demora por parte de la Entidad, con respecto al pronunciamiento del Adicional de obra Nº 01 por mayores metrados y Partidas Nuevas, y el Deductivo de Obra Nº 01, correspondiente a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES".

Que, mediante Informe Nº 086-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-GAFF, de fecha 17 de Abril del 2017, el Ingeniero GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES, en calidad de Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", informa que de acuerdo al análisis del cuadro cuantificatorio y Sustentatorio, se declara PROCEDENTE, dicha Ampliación de Plazo por tan solo SETENTA Y CUATRO (74) DIAS NATURALES, correspondiente a las partidas establecidas en el Adicional de Obra Nº 01 por mayores metrados y partidas nuevas y Deductivo de obra, en virtud al Art 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Ley.

Que, mediante Informe Nº 666-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de Abril del 2017, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Inspector de obra, sobre la solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 04, por parte de la empresa CONSORCIO BERAKAH, por esta razón dicho Sub Gerente de Obras declara PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Nº 04, por un plazo de SETENTA Y CUATRO (74) DIAS NATURALES, teniendo en cuenta que el nuevo término de la obra será el día 26 de Junio del 2017, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES".





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000146 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 ABR 2017

Que, mediante proveído de fecha 19 de Abril del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 666-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. De conformidad con el Art 41º de la ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

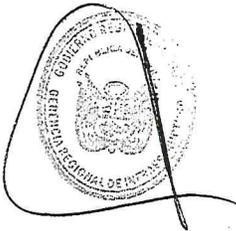
1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 200º y 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 04, por un total de **SETENTA Y CUATRO (74) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES**", debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 04, por un total de **SETENTA Y CUATRO (74) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES**", teniendo en cuenta que el nuevo término del plazo de la obra será el **26 de Junio del 2017, en virtud a la causal establecida en el numeral 4) del Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en razón a la demora por parte de la Entidad en emitir el pronunciamiento respectivo del Presupuesto Adicional de obra Nº 01, y Deductivo Nº 01, así mismo se deberá notificar dicho Acto Resolutivo hasta el 01 de Mayo del 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución,**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000146 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 ABR 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE,

los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,

la Empresa Contratista **CONSORCIO BERAKAH**, al Ingeniero **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, a la Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Angel Guillán Gallegos
Gerente Regional de Infraestructura
CAP 1627